

La Presidenta de la Hermandad de Donantes de Sangre. Isabel Quesada Vázquez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

387.- En el Boletín Oficial del Estado nº 47, de fecha 24 de febrero de 2014, página 17913, se publica Convenio de Colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la Atención Integral de los residentes del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual "Francisco Gámez Morón" perteneciente a la ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 24 de febrero de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 29 de enero de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la atención integral de los residentes del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "Francisco Gámez Morón".

Con fecha 2 de enero de 2014 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención integral de los residentes del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual «Francisco Gámez Morón» perteneciente a la ciudad de Melilla.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de enero de 2014.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la Atención Integral de los residentes del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual «Francisco Gámez Morón» perteneciente a la ciudad de Melilla.

En Madrid, a 2 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, don César Antón Beltrán, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante, Imserso), como Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, cargo para el que fue nombrado en virtud del Real Decreto 198/2012, de 13 de enero («BOE» número 12, de 14 de enero de 2012), y facultado para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre («BOE» número 246, de 14 de octubre de 2005).

De otra, doña M.^ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla número 8, de 11 de julio de 2011 («BOME» extraordinario número 17, de 11 de julio de 2011), y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 («BOME» extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I

El Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, establece la adscripción del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, ejerciendo las competencias que le atribuyen el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y los artículos 1.b) y 8.h) del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que regula la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, correspondiendo al mismo las competencias en materia de servicios complementarios de las prestaciones del sistema de Seguridad Social y la gestión, el control y el seguimiento de programas concerta-